Gmail

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Contratación Estatal <contratacion@vaupes.gov.co>

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES - DV-SAMC-0014-2026.

1 mensaje

Nelson Esneyder Peña Barbosa <info@funerariasantacruz.co> 17 de noviembre de 2026 a las 11:51
Para: contratacion@vaupes.gov.co

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Calle 15 No. 14-18, segundo piso

Mitú (Vaupés)

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026.

Yo, ARDUZ CORREAL PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.327.128, en mi calidad de representante legal de FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S.A.S., NIT 800.121.752 1, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 3.1 del proyecto de pliego de condiciones, solicito respetuosamente que la convocatoria del proceso de la referencia se limite a MiPymes colombianas. Para lo cual allego la siguiente información:

Cortésmente,

ARDUZ CORREAL PARRA

REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES - GOB VAUPEZ.pdf
1807K

Villavicencio, 17 de noviembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
Calle 15 No. 14-18, segundo piso,
Mitú (Vaupés)

ASUNTO: **SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS.**

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **DV-SAMC-0014-2026**.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES INTEGRALES PARA EL TRASLADO DE CUERPOS COMO APOYO PARA PROMOVER LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"*

Respetados señores:

Yo, **ARDUZ CORREAL PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.327.128, en mi calidad de representante legal de **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S.A.S.**, NIT 800.121.752-1, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 3.1 del proyecto de pliego de condiciones, solicito respetuosamente que **la convocatoria del proceso de la referencia se limite a MiPymes colombianas**. Para lo cual allego la siguiente información:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal que acredita el tamaño empresarial

Cordialmente,

Nombre: **ARDUZ CORREAL PARRA**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **17.327.128 de Villavicencio**

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2026 - 14:29:51
Recibo No. S002511969, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEC8pvY9sA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS
Nit : 800121752-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 30785
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1991
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 35 35
Barrio : BARZAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : asistenciagerencia@funerariasantacruz.co
Teléfono comercial 1 : 6733737
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3203432413

Dirección para notificación judicial : CR 33 35 35
Barrio : BARZAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : asistenciagerencia@funerariasantacruz.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 662 del 02 de marzo de 1991 de la Notaria 2a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1991, con el No. 7685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FUNERARIA SANTA CRUZ CORREAL PARRA HERMANOS CIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 662 del 02 de marzo de 1991 de la Notaria 2a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1991, con el No. 7685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FUNERARIA SANTA CRUZ CORREAL PARRA HERMANOS CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1280 del 03 de mayo de 2004 de la Notaria 38 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2004, con el No. 24198 del Libro IX, se decretó POR E.P 1280 DEL 3 DE MAYO DE 2004, DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA,CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION TERMINO DURACION DE LA SOCIEDAD).

Por Escritura Pública No. 1280 del 03 de mayo de 2004 de la Notaria 38 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2004, con el No. 24198 del Libro IX, se decretó POR E.P 1280 DEL 3 DE MAYO DE 2004, DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA,CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION TERMINO DURACION DE LA SOCIEDAD).

Por Escritura Pública No. 3454 del 03 de septiembre de 2004 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2004, con el No. 24531 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3454 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA 3 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ARTICULO 11(QUORUM DECISORIO).

Por Escritura Pública No. 3454 del 03 de septiembre de 2004 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2004, con el No. 24531 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3454 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA 3 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ARTICULO 11(QUORUM DECISORIO).

Por Escritura Pública No. 4236 del 19 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2006, con el No. 27962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 4236 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD: OBJETO SOCIAL Y RAZON SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 4236 del 19 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2006, con el No. 27962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 4236 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD: OBJETO SOCIAL Y RAZON SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 254 del 25 de enero de 2007 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2007, con el No. 28361 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 254 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE V/CIO; CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. RAZON SOCIAL: F UNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA.

Por Escritura Pública No. 254 del 25 de enero de 2007 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2007, con el No. 28361 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 254 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE V/CIO; CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. RAZON SOCIAL: F UNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA.

Por Escritura Pública No. 2015 del 28 de marzo de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2011, con el No. 36936 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2015 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011 CONSTAREFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (TERMINO DE DURACION).

Por Escritura Pública No. 2015 del 28 de marzo de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2011, con el No. 36936 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2015 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011 CONSTAREFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (TERMINO DE DURACION).

Por Escritura Pública No. 2027 del 31 de marzo de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 41449 del Libro IX, se decretó POE ESCRITURA PUBLICA NO. 2027 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2012, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 5 (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2027 del 31 de marzo de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 41449 del Libro IX, se decretó POE ESCRITURA

PUBLICA NO. 2027 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2012, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 5 (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 79 del 15 de enero de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 43894 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0079 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, CONSTA CES ION DE CUOTAS DE (FRANKLIN CORREAL A MARLENY CORREAL) LA CANTIDAD DE (23.000) CUOTAS POR UN VALOR NOMINAL DE (1000) PESOS.

Por Escritura Pública No. 79 del 15 de enero de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 43894 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0079 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, CONSTA CES ION DE CUOTAS DE (FRANKLIN CORREAL A MARLENY CORREAL) LA CANTIDAD DE (23.000) CUOTAS POR UN VALOR NOMINAL DE (1000) PESOS.

Por Acta No. 12 del 02 de abril de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 45539 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 12 DEL 02 DE ABRIL DE 2013 CONSTA REFORMA PARCIAL ESTATUTO S ARTICULO DECIMO QUINTO (FUNCIONES GERENTE)

Por Acta No. 12 del 02 de abril de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 45539 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 12 DEL 02 DE ABRIL DE 2013 CONSTA REFORMA PARCIAL ESTATUTO S ARTICULO DECIMO QUINTO (FUNCIONES GERENTE)

Por Escritura Pública No. 5430 del 22 de agosto de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2013, con el No. 46155 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 5430 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 1 - RAZ?N SOCIAL Y ART. 15 - FACULTAD ES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 5430 del 22 de agosto de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2013, con el No. 46155 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 5430 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 1 - RAZ?N SOCIAL Y ART. 15 - FACULTAD ES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 3842 del 25 de junio de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2014, con el No. 49266 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 3842 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, EN JUNTA EXTR AORDINARIA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(ART.: 4).

Por Escritura Pública No. 3842 del 25 de junio de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2014, con el No. 49266 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 3842 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, EN JUNTA EXTR AORDINARIA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(ART.: 4).

Por Escritura Pública No. 4693 del 02 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020, con el No. 77040 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA NO 4.693 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, ACLARADA EN ESCRITURA NO. 33 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020, CONSTA CESIÓN DE LA MITAD DE LAS CUOTAS DE LA SEÑORA MARLENY CORREAL PARRA AL SEÑOR FRANKLIN ANDRES CORREAL RODRIGUEZ. (23.000 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 204 del 24 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020, con el No. 77333 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA NO. 204 DE FECHA ENERO 24 DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO 5 (AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL).

Por Acta No. 2003 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 80229 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. 2003 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CONSTA TRANSFORMACIÓN DE LIMITADA A

SAS, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE), REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE) Y SE DESIGNA REVISOR FISCAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá por objeto social, todo lo relacionado con servicios fúnebres salas de velación, floristeria, comercialización de planes pre-Exequiales orquidea, y en general todo servicio y/o acto comercial que se desarrolle como principal, complementario o accesorio a los servicios fúnebres. En desarrollo de su objeto social: 1). La sociedad podrá celebrar toda clase de actos operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea. Ejercer los, derechos o cumplir las legales o convencionales derivadas de la existencia y el principal 2) la sociedad podrá: Adquirir, fabricar, arrendar, gravar, construir y enajenar bienes inmuebles, muebles, maquinaria tanto vehicular como estacionaria, cofres funerarios, parques cementerios, hornos crematorios e instrumentos necesarios, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantia de las operaciones que celebre. 3) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelarlas, toda clase de titulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras y negocios juridicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañia. 4) Podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial, civil o estatal constituir bajo, fórmula juridica que convenga, consorcios o asociaciones en el pais o en exterior con firmas nacionales o extranjeras, para la realización cualquier trabajo de su organizar, formar, dirigir y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar complementariamente los negocios sociales dentro o fuera del pais y suscribir acciones o cuentas en ellas 5) fusionar la empresa. Social con otras que sean similares o complementarias o absorberlas. &Middot;6) aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus-Negocios. 7) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 8) Contratar para si o como codeudor fréstamos, girar, endosar, aceptar, descontar; avalar o garantizar toda clase de titulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales. Según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales. 9) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales; toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, fondos de financiamiento o agencias bancarias, entidades comerciales o industriales y compañias aseguradoras. 10) Efectuar toda clase de operaciones civiles y operaciones civiles y comerciales, industriales o financieras incluyendo la participacion en licitaciones publicas y en privadas que tengan relacion con el objeto social y que sean permitidas por la ley 11) participar, celebrar y ejecutar licitaciones de construcción, interventoria y consultoria de carácter público o privado en la prestación de servicios, administracion, operación, mantenimiento, estudios de prefactlbilidad y factibilidad, suministros, arrendamiento, mandato, comisión y construcción de cementerios, parques cementerios, jardines cementerios, funerarias y/o afines que se relaciones con el objeto de la sociedad y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer derechos y deberes legales o estatutarias. 12) La sociedad podra realizar operaciones de libranza y/o descuento director con origen licito de los recursos para el cumplimiento de su objeto. 13) Celebrar, ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos o contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y en operaciones previstos en los estatutos y quede manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, siempre y cuando dichas actividades se ajusten a la ley.14) En general la sociedad podra realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales, que tengan relacion directa con el objeto social. Asi como podra formar parte de asociaciones y entidas sin animo de lucro que propendan por el desarrollo y beneficio de la comunidad; contribuir con diversos bienes y servicios para obras de carácter asistencial, civico, cultural, religioso y deportivo. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la

sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	7.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.393.000.000,00
No. Acciones	6.965,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente y en su ausencia el subgerente designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. **********Funciones del representante legal: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea, así como fijar las políticas de la sociedad en las diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral, aprobar planes de inversión, b) nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la asamblea, c) convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y a extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, o lo soliciten un número plural de socios que representen no menos de la quinta (1/5) parte del capital suscrito, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades, d) presentar a la asamblea general, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea general, e) fijar las políticas de la sociedad en las diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral, presentar planes de inversión para su aprobación por parte de la asamblea, f) crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea g) celebrar por si mismo, actos, contratos y/o operaciones cuando se esté dentro del giro ordinario de los negocios o dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de ciento catorce salarios mínimos

mensuales legales vigentes (114 snimlv) a la fecha de celebración del acto, contrato y/o operación en lo penitente al rumbo ordinario del negocio, contratos de prestación de servicios o contratación con terceros, para casos de financiamiento con el sistema financiero el límite es de mil salarios minimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv). El gerente no podrá escindir ni fraccionar actos, contratos y/o operaciones con el fin de evitar la limitación establecida en este literal. H) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, nacionales o internacionales; i) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; j) celebrar por sí mismo contratos con entidades del estado y empresas privadas con cuantías ilimitadas. Parágrafo: En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la asamblea, una vez aprobada y firmada por el presidente y el secretario. Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplente serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. Representante legal de la sociedad en juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Como norma general queda prohibido al gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros, caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere sin que exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Celebrar por sí mismo, sin autorización de la asamblea actos, contratos y/o operaciones cuando se esté dentro del giro ordinario de los negocios o dentro del objeto social, cuya cuantía exceda los ciento catorce salarios minimos mensuales legales vigentes (114 smmlv), vigentes a la fecha de celebración del acto, contrato y/o operación; así como aquellos actos, contratos y/o operaciones que no tengan cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2215 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023 con el No. 101592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARDUZ CORREAL PARRA	C.C. No. 17.327.128

Por Acta No. 2003 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020 con el No. 80229 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MYRYAM CORREAL PARRA	C.C. No. 41.562.661

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2003 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020 con el No. 80229 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE	C.C. No. 52.351.898	98560-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1280 del 03 de mayo de 2004 de la Notaria 38 Bogotá	24198 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3454 del 03 de septiembre de 2004 de la Notaria Tercera Villavicencio	24531 del 08 de septiembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 4236 del 19 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda Villavicencio	27962 del 02 de noviembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 254 del 25 de enero de 2007 de la Notaria Segunda Villavicencio	28361 del 08 de febrero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2015 del 28 de marzo de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	36936 del 01 de abril de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2027 del 31 de marzo de 2012 de la Notaria Segunda Villavicencio	41449 del 02 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 79 del 15 de enero de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	43894 del 29 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 12 del 02 de abril de 2013 de la Junta De Socios	45539 del 02 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 5430 del 22 de agosto de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	46155 del 03 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3842 del 25 de junio de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio	49266 del 16 de julio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 4693 del 02 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda Villavicencio	77040 del 15 de enero de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 204 del 24 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Socios Villavicencio	77333 del 30 de enero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2003 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	80229 del 21 de agosto de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE CUBARRAL
Matrícula No.: 130658
Fecha de Matrícula: 01 de agosto de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 10 13 CENTRO
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio: Cubarral, Meta

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE GRANADA
Matrícula No.: 253521
Fecha de Matrícula: 14 de agosto de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 NO 13 - 16
Barrio : BELEN
Municipio: Granada, Meta
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 00293 del 17 de octubre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal Dirección De Impuestos de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2025, con el No. 14205 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE ACACIAS
Matrícula No.: 263053
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 NO. 17A-03
Barrio : LAS FERIAS
Municipio: Acacías, Meta
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1201-65 del 17 de octubre de 2025 de la Alcaldia De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025, con el No. 14190 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA
Matrícula No.: 30786
Fecha de Matrícula: 12 de marzo de 1991
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 33 NO. 35 - 35
Barrio : BARZAL
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA - SALAS VIP
Matrícula No.: 389768
Fecha de Matrícula: 12 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 41 34 37
Barrio : BARZAL
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE RESTREPO
Matrícula No.: 479562
Fecha de Matrícula: 04 de junio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : K 6 7 48 50 52 ZN URBANO
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio: Restrepo, Meta

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SEDE CUMARAL
Matrícula No.: 485464
Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 18 83 89 91 ZN URBANO BARRIO CENTRO
Barrio : CENTRO CUMARAL META
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA PTO LOPEZ
Matrícula No.: 491074
Fecha de Matrícula: 20 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 No.6-22-26-28 LC 2
Barrio : CENTRO PUERTO LOPEZ META
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.407.954.652,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2026 - 14:29:52
Recibo No. S002511969, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEC8pvY9sA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

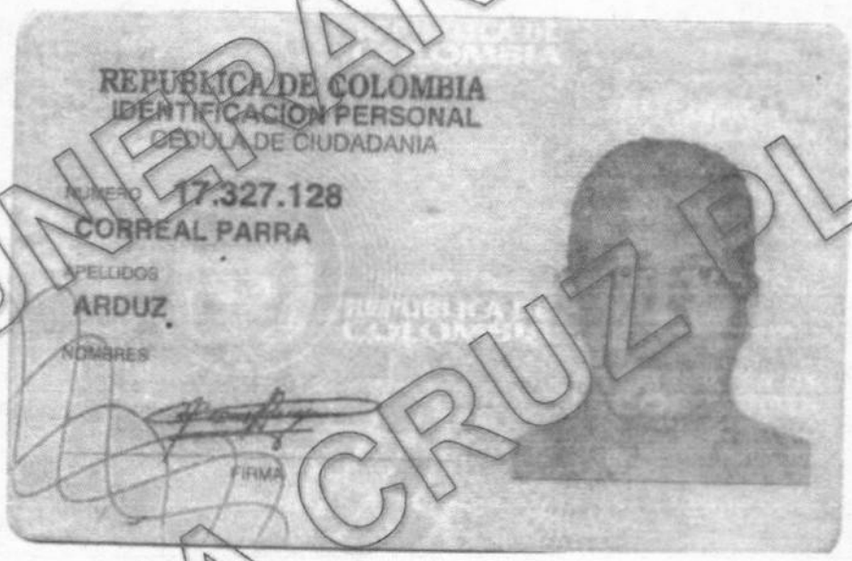
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****





FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN EQUIDEA SAS

CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE:

FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS
NIT. 800.121.752- 1

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, La siguiente información acredita rangos de clasificación empresarial como una MIPYME.

FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA S.A.S
SERVICIOS
MEDIANA EMPRESA.
GRUPO II.

Se firma en la ciudad de Villavicencio a los 17 días del mes de noviembre del año 2026

ARDUZ CORREAL PARRA
C.C. No.17.327.128
Representante Legal

CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE
C.C. 52.351.898
Revisor Fiscal
T.P. No. 98560-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.351.898

ZULUAGA ALZATE

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

PARA FIRMA



FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S.A.S
REVISORIA FISCAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

04-MAR-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027942-F-0052351898-20080721 0001334702A 1 6190003519

FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S.A.S
REVISORIA FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

98560-T



CLAUDIA PATRICIA
ZULUAGA ALZATE
C.C. 52351898
RES. INSCRIPCION 2 DEL 20/02/2004
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282487 **108218**

USO EXCLUSIVO DE INGENIERIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S.A.S
REVISORIA FISCAL

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B974952957EA698

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52351898 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 98560-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gmail

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Contratación Estatal <contratacion@vaupes.gov.co>

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES - DV-SAMC-0014-2026.

1 mensaje

Notificacion Judiciales Omega Cristiana <notificacionesjudicialesomega@gmail.com> 17 de noviembre de 2026 a las 20:22

Para: "contratacion@vaupes.gov.co" <contratacion@vaupes.gov.co>

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
Calle 15 No. 14-18, segundo piso
Mitú (Vaupés)

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026.

Reciban un atento saludo, ALIRIO TORRES GALVIZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 17.354.838, actuando en nombre propio, por medio del presente manifiesto interés de limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

LIMITACION MIPYME ALIRIO - VAUPEZ.pdf
1840K

Nacional Cristiana Omega & Funerales Jordán

AUTORIZADO POR LA DIAN MEDIANTE MATRICULA DE CAMARA DE COMERCIO
Nit. 17354838-6

Granada, 17 de noviembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 No. 14-18, segundo piso
Mitú (Vaupés)

ASUNTO: **SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIANAS**

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026.**

CUYO OBJETO ES: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES INTEGRALES PARA EL TRASLADO DE CUERPOS COMO APOYO PARA PROMOVER LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS".***

Reciban un atento saludo,

ALIRIO TORRES GALVIZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 17.354.838, actuando en nombre propio, por medio del presente manifiesto interés de limitar la convocatoria a **MIPYMES NACIONALES**. Para lo cual allego la siguiente información:

1. Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía
3. Certificado expedido por el contador público que acredita el tamaño empresarial

Cordialmente,

ALIRIO TORRES GALVIZ
C.C. No.17.354.838



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1967

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ABR-1987 SAN MARTIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABELATRUZ BENGIFO LOPEZ

A-5206000-69150751 M-0017-54838-20061026 07119 06298A 02 173536580

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.354.838

TORRES GALVIS
APELLIDOS

ALIRIO
NOMBRES



FIRMA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/11/2026 - 12:01:03
Recibo No. S002540526, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8kv1RMec17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALIRIO TORRES GALVIS
Identificación : CC. - 17354838
Nit : 17354838-6
Domicilio: Mesetas, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 73405
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 5 74
Barrio : CENTRO MESETAS META
Municipio : Mesetas, Meta
Correo electrónico : cristianaomega838@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6500035
Teléfono comercial 2 : 3112088305
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 5 74
Municipio : Mesetas, Meta
Correo electrónico de notificación : cristianaomega838@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Pompas fúnebres, servicios funerarios, traslado de cuerpos a nivel nacional.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última

información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $127.760.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $127.760.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $127.760.000,00
Pasivo más patrimonio: $127.760.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NACIONALES CRISTIANA OMEGA Y FUNERALES JORDAN DE GRANADA
Matrícula No.: 168480
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2008
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR. 13 NO. 12 30 B. BELEN
Barrio : BELEN
Municipio: Granada, Meta
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 88 del 25 de enero de 2010 del Juzgado 2 Promiscuo

Municipal de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 6416 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MENSION UBICADO EN LA DIREC CION NO. CR. 13 NO. 12 30 B. BELEN.

Nombre: FUNERALES OMEGA Y JORDAN PUERTO RICO
Matrícula No.: 358357
Fecha de Matrícula: 18 de septiembre de 2019
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 13 - 56
Barrio : CENTRO PUERTO RICO META
Municipio: Puerto Rico, Meta

Nombre: NACIONAL CRISTIANA OWOGAY FUNERALES JORDAN PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 431401
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2023
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 CON CL 15
Barrio : POPULAR
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: OMEGA JORDAN PUERTO LLERAS
Matrícula No.: 464017
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 2024
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 16 A NO. 6 - 73 BRR PORVENIR
Barrio : CENTRO PUERTO LLERAS META
Municipio: Puerto Lleras, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/11/2026 - 12:01:03
Recibo No. S002540526, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8kv1RMec17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Nacional Cristiana Omega & Funerales Jordán

AUTORIZADO POR LA DIAN MEDIANTE MATRICULA DE CAMARA DE COMERCIO
Nit. 17354838-6

CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL

Granada, 17 de noviembre de 2026

ALIRIO TORRES GALVIZ En calidad de comerciante y **REYBER FABIAN ROJAS GARCIA** en calidad de Contador Publico

CERTIFICAN QUE:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita rangos de clasificación empresarial como una MIPYME.

ALIRIO TORRES GALVIZ
SERVICIOS
MICROEMPRESA
GRUPO III

A su vez, Certificamos que el tiempo de constitución de la mipyme es desde el 02 de diciembre de 1.999, es decir hace 27 años.

Atentamente,

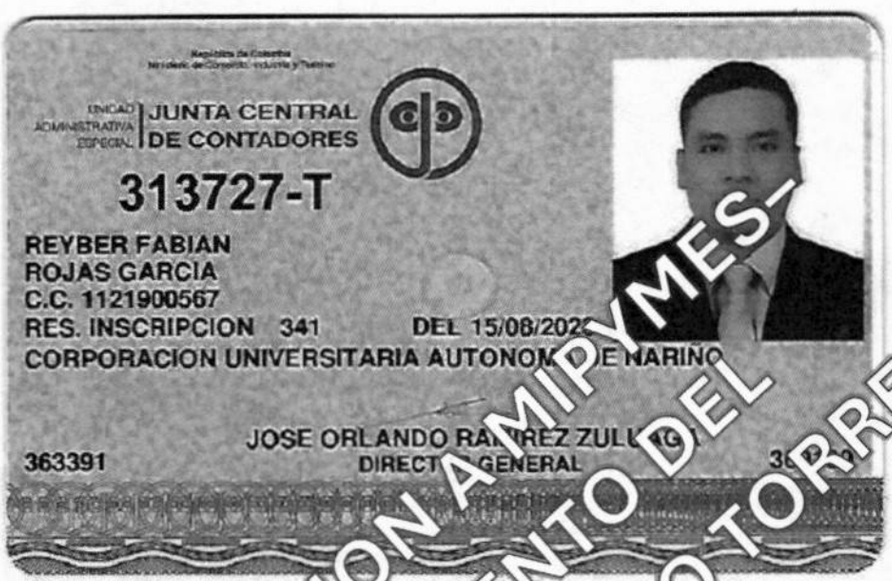
ALIRIO TORRES GALVIZ
C.C. No.17.354.838

REYBER FABIAN ROJAS GARCIA
Contador Público
C.C. 1.121.900.567
TP.313727-T





LIMITACION A MIPYMES
DEPARTAMENTO DE
VAUPEZ – ALIRIO TORRES



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

313727-T

REYBER FABIAN
ROJAS GARCIA
C.C. 1121900567
RES. INSCRIPCION 341 DEL 15/08/202
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

363391

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

LIMITACION A MIPYMES-
DEPARTAMENTO DEL
VAUPEZ - ALIRIO TORRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1127FE57DEC410

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **REYBER FABIAN ROJAS GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121900567 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 313727-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Noviembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Raquel Riviano

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado